

DECRETO NÚM. **3248/2018**, de **25/7/2018**, ordenado por la Sra. Presidenta del Patronato de Recaudación, Dña. María Francisca Caracuel García, referente a:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN” EXPTE 2/2018

A propuesta de esta Presidencia Delegada del Patronato de Recaudación de 18 de junio de 2018 el Consejo Rector de esta Agencia procedió a la aprobación del expediente de contratación “SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN, REHÚSE O IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN” EXPTE 2/2018, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria del citado Consejo, del día 27 de junio de 2018.

Habiéndose detectado en el apartado segundo del punto número 10 del orden del día de la citada sesión del Consejo Rector error material padecido en cuanto a la duración total del contrato, prórrogas incluidas, procede rectificar dicho error. Dicha rectificación de errores corresponde al órgano administrativo que aprobó el acto, por tanto, corresponde al Consejo Rector del Patronato la aprobación de la citada rectificación. Sin embargo, visto y constatado conforme a previsiones fidedignas que dicho órgano no va a celebrar sesión antes de finales de septiembre del presente año, y teniendo en cuenta que el actual convenio por el que se presta el servicio postal de notificaciones administrativas con presunción de veracidad y fehaciencia finaliza en el mes de octubre también del presente año, por motivos de urgente necesidad esta Presidencia, a la vista del Informe-Propuesta emitido por la Jefatura de Planificación y Modernización del Patronato de Recaudación, de conformidad con la delegación efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, mediante el Decreto nº 1.698/2017, de 20 de junio, y en base a lo establecido en el apartado n) del artículo 11 de los Estatutos del Patronato y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelve:

1.- Rectificar el error material padecido en cuanto a la duración total del contrato, prórrogas incluidas, en el apartado segundo del punto número 10 del orden del día de la sesión del Consejo Rector del 27 de junio de 2018, por lo que donde dice:

Código Seguro de verificación:6UaXhSVhhDAGxA9K1VIJUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Almansa Morales - Secretario Adjunto Decreto 1561/2018 de 14 de Junio.	FECHA	25/07/2018
	María Francisca Caracuel García - Presidenta Delegada del Patronato		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	1/2
 6UaXhSVhhDAGxA9K1VIJUw==			

“SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, incluido el de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la contratación “Servicios postales de notificaciones administrativas con presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega, recepción, rehúse o imposibilidad de entrega para la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación” Expte 2/2018, siendo el presupuesto máximo al amparo de la disposición Adicional 33 de 6.311.729,29 euros con una previsión estimativa de IVA de 642.506,13 euros, lo que supone un presupuesto máximo IVA incluido de 6.954.235,42 euros, por un período de dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de tres años en total, incluyendo las prórrogas, siendo el valor estimado del mismo,(incluyendo posible prórroga, mas el incremento de un 20% de modificaciones previstas)de 17.041669,09€ más un IVA de 1.734.766,55 €- €.”

Debe decir:

“SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, incluido el de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la contratación “Servicios postales de notificaciones administrativas con presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega, recepción, rehúse o imposibilidad de entrega para la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación” Expte 2/2018, siendo el presupuesto máximo al amparo de la disposición Adicional 33 de 6.311.729,29 euros con una previsión estimativa de IVA de 642.506,13 euros, lo que supone un presupuesto máximo IVA incluido de 6.954.235,42 euros, por un período de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años, resultando en total un plazo máximo de 5 años de duración del contrato, prórrogas incluidas, siendo el valor estimado del mismo,(incluyendo posible prórroga, mas el incremento de un 20% de modificaciones previstas)de 17.041669,09€ más un IVA de 1.734.766,55 €- €.”

2.- Ratificar el contenido íntegro del presente Decreto en la próxima sesión que celebre el Consejo Rector del Patronato de recaudación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación:6UaXhSVhhDAGxA9K1VIJUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Almansa Morales - Secretario Adjunto Decreto 1561/2018 de 14 de Junio.	FECHA	25/07/2018
	María Francisca Caracuel García - Presidenta Delegada del Patronato		
ID. FIRMA	afirma	6UaXhSVhhDAGxA9K1VIJUw==	PÁGINA 2/2
 6UaXhSVhhDAGxA9K1VIJUw==			